



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 MAR 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N° 14/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional”;---

RESULTANDO: I) que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa CSI INGENIEROS S.A., por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) meses, según Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de abril de 2018, modificada por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de junio de 2018;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de noviembre de 2019, se autorizó una ampliación de la Licitación Pública N° 14/2017, equivalente al 10,23 % del contrato original;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de abril de 2022, se dispuso una prórroga del plazo contractual de la Licitación Pública N° 14/2017, por el término de 10 (diez) meses a partir del 1° de mayo de 2022;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una nueva ampliación equivalente al 89,77% del contrato original, dada la necesidad de disponer en forma continua de la información que se recoge a través de este contrato, conteo permanente, estaciones de cobertura y detectores de presencia, imprescindibles para la priorización de las actuaciones del plan de obras, así como el uso de la información que brinda el sistema para el análisis económico de los modelos de asignación y distribución de tránsito, aplicación de normas en

proyectos geométricos, requerimientos de nuevas rutas, análisis estructural de superficies de rodamiento, análisis de capacidad y niveles de servicios de las carreteras, necesidad de dispositivos de control de tránsito, cálculo de índices, mejoras en la seguridad vial, entre otros;-----

CONSIDERANDO: **I)** que habiéndose realizado el estudio económico correspondiente y resultando la propuesta de ampliación aceptable para la Administración, se estima pertinente el dictado de una resolución en tal sentido;----

II) que mediante Nota de fecha 9 de agosto de 2022, la empresa adjudicataria prestó su conformidad a la ampliación propuesta;-----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 0024/2023, de 11 de enero de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

ATENTO a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en la suma de \$ 93:645.401,22 (pesos uruguayos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno con veintidós centésimos), IVA incluido, por un plazo de 30 (treinta) meses, el Contrato Original de la Licitación Pública Internacional N° 14/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional”.-----



2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 93:645.401,22 (pesos uruguayos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos uno con veintidós centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$ 76:758.525,59 (pesos uruguayos setenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco con cincuenta y nueve centésimos) para Contrato y \$ 16:886.875,63 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y tres centésimos) para IVA.-----

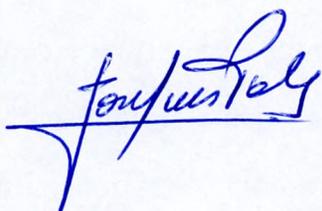
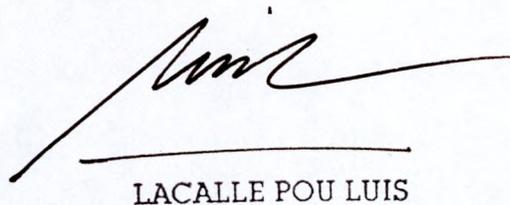
Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 908, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a

la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N° 175/004, de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jouffrais' with a stylized flourish at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lacalle' with a long horizontal stroke extending to the right.

LACALLE POU LUIS